

32 - 853
Marzo 24 - 86

2136

013

RESOLUCION No. 86-2-2-1-

01445

AB. GUSTAVO ORTEGA TRUJILLO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976,

C O N S I D E R A N D O

QUE el 17 de febrero de 1986 se ha otorgado ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA, EXIMORE C. LTDA."

QUE el señor Víctor Alejandro Orellana Jara, con el patrocinio del abogado Eduardo Jiménez Parra, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma,

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 86-074-IL del 14 de febrero de 1986

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. DJ-RL-86-0083 del 28 de febrero de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR. a) el aumento de capital de "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA, EXIMORE C. LTDA." por CINCO MILLONES DE SUQUES dividido en cinco mil participaciones de un mil suques cada una, y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

14

foja 2 de 2
Resolución No. 86-2-2-1- 01445
Compañía. "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL
ORELLANA, EXIMORE C. LTDA."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la
indicada escritura pública se publique, por una vez, en
uno de los diarios de mayor circulación en Quevedo. Un
ejemplar de la publicación deberá entregarse a este
Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo
Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la
matriz de la escritura pública que se aprueba, del
contenido de la presente Resolución y sienta razón de
esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de
la Propiedad del Cantón Quevedo. a) inscriba, en el
Registro Mercantil a su cargo, la referida escritura
pública junto con la presente Resolución, archive una
copia de dicha escritura y devuelva las restantes con
la razón de la inscripción que se ordena, y, b) cumpla
con las demás prescripciones contenidas en la Ley de
Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo
Octavo del Cantón Guayaquil,, anote al margen de la
matriz de la escritura pública del 22 de agosto de 1980
por la cual se constituyó la compañía en referencia,
que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus
estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba
por la presente Resolución y sienta razón de esta
anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la
Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 04 MAR. 1986

Ab. Gustavo Ortega Trujillo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RLA
GE/adem
DL.FHM

CERTIFICO: Que de conformidad con la resolución que antecede,
queda inscrita en esta fecha bajo el No. 32 en el Registro
Mercantil y anotada al No. 853 del libro repertorio, la es-
critura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la
Compañía "EXPORTADORA E IMPORTADORA COMERCIAL ORELLANA, EXI-
MORE C.LTDA." otorgada el día 17 de febrero de 1.986 ante el
Notario Décimo Octavo de Guayaquil, abogado Germán Castillo
Suárez.- Quevedo, Marzo 24 de 1.986.-



REGISTRADO EN LA EMPRESA

DE GUAYAQUIL

Ldo. Hugo I. Cabezas Moncayo

3889 8531 8-0